



## ANUNCIO

**DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).**

**Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 5 de septiembre de 2025, ha dictado Decreto nº 2025-2572, del siguiente tenor literal:**

“Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria para proveer bolsas de empleo de contratación laboral temporal en diversas categorías aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 41.2, de fecha 27/02/2024.

Resultando que en su clausulado 2º se establece: “2. Vigencia: La presente bolsa de empleo permanecerá en vigor hasta que se acuerde su sustitución o extinción por el órgano competente. Será una bolsa abierta permanente y anualmente se abrirá el plazo de los días naturales del mes de septiembre para que nuevos candidatos puedan solicitar su inclusión y los candidatos ya incluidos en la bolsa puedan actualizar sus méritos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2762 de 4 de septiembre de 2025.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el clausulado 2º de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal en diversas categorías.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo para la inscripción en la bolsa de empleo de citada desde el 15 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2025. Se debe indicar con claridad a qué categoría quiere acceder dentro de peones generales.

**TERCERO.-** Los requisitos y documentación a aportar serán los contenidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Resolución nº 41.2, de fecha 27/02/2024, que a continuación se transcriben:

#### Baremo de méritos

El Baremo se diferencia en función de los grupos de categorías en los que se divide esta Bolsa.

**1. CATEGORÍA DE PEONES.- Enfocadas a personal con mayor dificultad de encontrar empleo cuyo objetivo es la consecución de un primer empleo, para personas con poca experiencia y por ende sin cualificación.**

- Por antigüedad como demandante de empleo de la persona solicitante.
  - Hasta 3 meses ..... 0.25 puntos.
  - Más de 3 meses hasta 6 meses ..... 0.5 puntos.
  - Más de 6 meses hasta 9 meses ..... 1 punto.
  - Más de 9 meses hasta 1 año..... 1.5 puntos.
  - Más de 1 año..... 2 puntos.
  - Más de 2 años..... 2,5 puntos.





- Por la edad de la persona solicitante.
  - Jóvenes entre 16 y 25 años ..... 0,5 puntos.
  - Personas de 26 a 44 años..... 0,75 puntos.
  - Mayores de 45 años.....1 punto.
  - Mayores de 55 años.....1,5 puntos.
- Por ingresos brutos anuales de la unidad familiar.
  - Hasta 4.868 euros.....2 puntos.
  - De 4.869 a 6.490 euros.....1,50 puntos.
  - De 6.491 a 9.736 euros.....1 punto.
  - De 9.731 a 12.981 euros.....0,50 puntos.
  - De 12.982 euros en adelante .....0 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo, que realice estudios o menor de 16 años ..... 0,50 puntos.
- Por familiares a su cargo con discapacidad sin percepción de pensión.... 1 punto.
- Por familiares a su cargo con discapacidad con percepción de pensión... 0,50 puntos.
- Por carácter de la vivienda.
  - Vivienda propia..... 0 puntos.
  - Vivienda en alquiler..... 1 punto.
  - Vivienda con hipoteca .....1 punto.
  - Vivienda cedida .....0 puntos.
- A la mujer solicitante, que tenga acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género: 1,00 punto.
- Familias incluidas en Programas de Intervención o tratamiento Familiar: 1,00 punto.
- Por tratarse familia monoparental y/o tener cargas familiares no compartidas: 1 punto.

**2. CATEGORÍA DE OFICIALES DE 1º.- Enfocadas a personal con conocimientos en alguna profesión y con experiencia que necesitan trabajo para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo, pero ya cualificado y especializado en algún oficio concreto.-**

**2.1.- Experiencia Profesional para la categoría profesional de Oficial 1º (Máximo 6 puntos):**

- Por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,050 puntos/mes.
- Por cada año de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,025 puntos/año.
- Por cada año de trabajo en otras empresas e instituciones privadas categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,010 puntos/año.
- 

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios inferiores al mes.

**2.2.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: (Máximo 4 puntos).**

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, o





cualesquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 30 horas a 40 horas: 0,50 puntos.
- De 41 horas a 50 horas lectivas: 0,75 puntos.
- De 51 horas en adelante: 1,00 punto.
- No computarán cursos con una duración inferior a 30 horas.

**CUARTO.-** Para solicitar actualizar la puntuación asignada es necesario que tenga hechos o incidencias nuevas que no se tuvieron en cuenta en el primer proceso de selección.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en la web municipal, tablón físico y tablón electrónico del Ayuntamiento de Torredelcampo.”

**Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.**

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

